

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MATERIA: Aprueba contrato y ordena pago a SERVICIOS AUDIOVISUALES LIMITADA.

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 12 letra b, 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023; la Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que autoriza transferencia de recursos al CNTV; la Resolución Exenta N°901, de fecha 20 de septiembre de 2023, que cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación; la Resolución Exenta CNTV N° 121 de 2024; la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, complementada por la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 16, de 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se suscribió el Contrato de ejecución por escritura pública, otorgada con fecha 30 de abril de 2024, ante el Notario Público Suplente de Santiago, doña Isabel Margarita Peña Lezaeta, entre la adjudicataria y el Consejo Nacional de Televisión, para el financiamiento del proyecto “Pepo, ¡exijo una explicación!”, ganadora del Fondo CNTV 2023.
2. Que, mediante Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023.
3. Que, mediante Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2023, se autorizó la transferencia de recursos al Consejo Nacional de Televisión, con cargo a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 001, del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
4. Que, por Resolución Exenta N°901, de 20 de septiembre de 2023, se cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación.
5. Que, en sesión ordinaria de Consejo de fecha 08 de enero de 2024 se autorizó reasignar los recursos disponibles del Concurso del Fondo CNTV 2023 y, en consecuencia, asignar \$114.792.363 al proyecto “Pepo, ¡exijo una explicación!”, dar un plazo de 30 días hábiles a la productora Niña Niño Films SpA para que acepte los restantes recursos disponibles para la realización del proyecto “Cuero de chanco”, y en caso de no hacerlo, asignarlos al proyecto “Animales de mi tierra” de la productora Cábala Producciones Limitada.



6. Que, mediante Resolución Exenta N°121 de fecha 26 de enero de 2024 se cumplió el acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo del lunes 08 de enero de 2024, por el cual se autorizó reasignar los recursos disponibles del Concurso del Fondo CNTV 2023, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para que la productora Niña Niño Films SpA acepte los montos asignados y disponibles para la realización del proyecto “Cuero de chancho”, el cual empezaba a correr desde la entrega del compromiso de emisión del proyecto “Pepo, exijo una explicación” (conforme las bases 2023) o, en su defecto, si pasados los 60 días para ello no se presenta dicho compromiso. En caso de que la adjudicataria del proyecto “Pepo, exijo una explicación” rechace el monto asignado, se notificará a la productora Niña Niño Films SpA, fecha desde la cual comenzará a correr el plazo de 30 días hábiles para que acepte los recursos asignados y disponibles.
7. Que, con fecha 25 de enero de 2024, la productora SERVICIOS AUDIOVISUALES LIMITADA, adjudicataria del proyecto “Pepo, exijo una explicación”, suscribió el compromiso de emisión con RDT S.A., autorizando el mismo ante notario público de Concepción don Ramón García Carrasco, con fecha 26 y 29 de enero de 2024.
8. Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando 1.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, Contrato de fecha 30 de abril de 2024 entre la adjudicataria y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la realización de un proyecto para televisión, denominada “Pepo, ¡exijo una explicación!”.
- II. **PÁGUESE**, a SERVICIOS AUDIOVISUALES LIMITADA, Rut **N° 76787620-3** la cuota N°1 del cronograma autorizado por la Directora del Departamento de Fomento con fecha 27 de marzo de 2024, el cual se adjunta a la presente resolución.
La suma única y total adjudicada corresponde a **ciento catorce millones setecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y tres pesos**, impuestos incluidos, los cuales se pagarán en parcialidades según se detalla en el cronograma indicado y conforme a lo dispuesto en el contrato de ejecución individualizado en el considerando 1. de la presente resolución, **debiendo rendirse el monto adjudicado en conformidad con lo dispuesto en la resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la República, esto es “ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA”.**
- III. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES